REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

25 MAYO 2015

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMPRESA SPAIN.S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "GIMKHANA DESTINO CULTURA", DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE OCIO SALUDABLES PARA LA POBLACIÓN JUVENIL "ALTERNA EN LA MOVIDA".

Málaga, a de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Luis Verde Godoy, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud y Junta de Distrito de Campanillas y Puerto de la Torre del Exemo. Ayuntamiento de Málaga con CIF

Y de otra parte D. Diego Jesús Brenes Domínguez, con DNI: su calidad de administrador de la entidad RED CORNER SPAIN, S.L., con C.I.F.

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar las actuaciones previstas en la "Gimkhana Destino Cultura", dentro del programa de actividades para el fomento de hábitos de ocio saludables en la población juvenil: "Alterna en la Movida", que se realizará el 11 de abril de 2015, por este Ayuntamiento.
- 2.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general.

Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado 18/2006, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

- 3.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- 4.- Que la empresa RED CORNER SPAIN, S.L., ha sido seleccionada como colaborador de la "Gimkhana Destino Cultura", dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente, convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- RED CORNER SPAIN,S.L. aportará para las actuaciones de la "Gimkhana Destino Cultura", 2.500 € como aportación no dineraria, en concepto de 1000 consumiciones de refrescos o cerveza sin alcohol para los participantes de la gimkhana.

Segundo.- Por el importe del patrocinio y una vez materializado el mismo el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo.

Tercero.-. RED CORNER SPAIN,S.L., como colaborador de las actuaciones de la "Gimkhana Destino Cultura", adquiere el derecho a difundir su condición de colaborador de estas actividades en su propia publicidad, así como la inclusión de su logotipo en el material de difusión de la actividad, así como presencia de material publicitario y stand informativo durante las jornadas patrocinadas.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 11 de abril de 2015.

Quinto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley . Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y JUNTA DISTRITO CAMPANILLAS Y PUERTO DE LA TORRE DEL EXCMO. AYUNTAMJENTO DEMÁLAGA.

RED CORNER SPAIN, S.L.

Fdo.:Lyns Verde Godoy

Fdo: Diego J. Brenes Domínguez

ÁREA DE JUVENTUN

D'ELIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONJENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE COBJERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 20 RE MUNTO DE 2015

(PUNTO Nº U-3).

Flo. PEDRO WIS THEKEE PRACOS JEFE DE SERVIÇÃO - AREA DE JULEUTUD